703-

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
en el Acuerdo 062 de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"** y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, que la anterior modificación no afectan el total de las cuantías globales adoptadas por el Alcalde Municipal por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, subprogramas de Inversión y Saneamiento Fiscal del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, el Ministerio de Educación en comunicación de fecha 03 de octubre de 2016, informó que el valor de la nómina del personal docente y administrativo por concepto de del criterio de Población Atendida-Complemento, debe ser financiado con los recursos del superávit al cierre de la vigencia 2015.

Que, dichos recursos en cumplimiento de la Ley 1753 de 2015, fueron adicionados en el rubro 132301010105 "Pago de Acreencias (Educación Prestación de Servicios - Vigencias Anteriores", que por tal motivo para dar cumplimiento a lo comunicado por el Ministerio de Educación a las entidades territoriales en el oficio antes citado, se hace necesario redistribuir los recursos del superávit de la vigencia 2015, para llevarlo al pago de la nómina de la planta del personal Docente y Directivo Docente y así cumplir con el pago puntual a la planta de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al valor del complemento no asignado por dicho ministerio.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del Acuerdo 062 de 2013 (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas

de inversión aprobados por el Concejo, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden, estas modificaciones se harán por acuerdo de las Juntas o Consejo Directivo, las modificaciones del Concejo Municipal se harán mediante resolución de la Mesa Directiva y en el caso de la Alcaldía a través de Decreto del Señor Alcalde.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaria del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5136 del 22 de noviembre de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Efectúense el siguiente Contracrédito en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2016, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	3,997,144,304
132	GASTOS	3,997,144,304
1321	FUNCIONAMIENTO	300,000,000
13211	GASTOS DE PERSONAL	250,000,000
132111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	150,000,000
13211101	Sueldos de personal de nómina	150,000,000
132112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100,000,000
13211202	Servicios Técnicos	50,000,000
13211203	Otros Servicios Personales Indirectos	50,000,000
13212	GASTOS GENERALES	50,000,000
132121	ADQUISICION DE BIENES	50,000,000
13212102	Materiales y suministros	50,000,000
1323	GASTOS DE INVERSION	3,697,144,304
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,697,144,304
13230101	PROGRAMA : EDUCACION	3,697,144,304
1323010101	Subprograma: PAGO DE PERSONAL	3,697,144,304
132301010105	Pago de Acreencias (Educación Prestación de Servicios) - Vigencias Anteriores	3,697,144,304
	TOTAL CONTRACREDITOS	$3,997,144,304

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2016:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	$3,997,144,304
132	GASTOS	3,997,144,304
1321	FUNCIONAMIENTO	300,000,000
13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000
132132	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000
13213208	Metrovivienda	300,000,000
1323	GASTOS DE INVERSION	3,697,144,304
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,697,144,304
13230101	PROGRAMA : EDUCACION	3,697,144,304
1323010101	Subprograma: PAGO DE PERSONAL	3,697,144,304
132301010101	Personal Docente	3,684,144,304
132301010103	Personal Administrativo de Instituciones Educativas	13,000,000
	TOTAL CREDITOS	$3,997,144,304

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

Dado en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 29 NOV 2016

CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde de San José de Cúcuta

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Virginia V.
Revisó: Hernando Vergara A.
Aprobó: Alejandro R.